



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E185899/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y EDICIÓN DE INFORME DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA LABORAL 2024 EN FORMATO DIGITAL” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-27855/2024

SANTIAGO, 05/11/2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y finanzas a don René Curiche Cayumán;
5. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
7. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004;
9. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
11. La Ley N°21640, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Encuesta Laboral (ENCLA), es una de las principales encuestas sobre formas de empleo, condiciones de trabajo y relaciones laborales que se realizan en Chile, de manera periódica y sistemática, desde el año 1998;
2. Que, su continuidad en el tiempo ha permitido construir series estadísticas que dan cuenta de la evolución de diversos fenómenos y transformaciones del mundo del trabajo, enriqueciendo el debate público y permitiendo a autoridades, legisladores y actores laborales participar de una

discusión que tiene como marco y fundamento un diagnóstico objetivo y riguroso sobre la realidad laboral de las empresas chilenas;

3. Que, para cada una de sus versiones, sus resultados se han publicado por medio de un informe impreso. No obstante, la estrategia de distribución hasta hoy, llevada a cabo, no es compatible con las directrices que apuntan a un "Estado Verde", es por lo anterior, que para la edición del año 2023 se busca su difusión en formato digital;

4. Que, mediante La Solicitud de Compras N°SC987/2024 de fecha 17 de julio de 2024, de la División de Estudios, perteneciente al Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación del "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y EDICIÓN DE INFORME DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA LABORAL 2023 EN FORMATO DIGITAL";

5. Que revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que la contratación del servicio antes descrito, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

6. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM";

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE**, las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, para la propuesta pública relativa a la contratación del "SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y EDICIÓN DE INFORME DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA LABORAL 2023 EN FORMATO DIGITAL";

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios Osvaldo Salinas Salazar, Rodrigo Henríquez Moya y Fernando Alvear Atlagich, pertenecientes al Departamento de Estudios, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del respectivo Departamento;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / LSV / MCR / JCC / mbg

Distribución:

UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
05/11/2024 17:25:55



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.